



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONCON,

15 ENE 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 096. /

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Ord. N°2.488 de la Directora Dideco a Sr. Alcalde, de fecha 02 de diciembre de 2019, solicitando la licitación de servicios de Abogado/a Programa de Atención y Reparación de la Violencia contra las Mujeres, Centro de la Mujer con fondos externos SernamEG, adjuntando los términos de referencia para el cargo. Se recibe en el departamento de adquisiciones con fecha 09 de enero del 2020, donde se procede a revisar la documentación adjunta y se informan observaciones en los términos de referencias adjuntos al oficio, los cuales son reingresados al Departamento de Adquisiciones con fecha 13 de enero del 2020.-
- f) Bases Administrativas y Términos de Referencia adjuntas.
- g) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 17 de fecha 08 de enero de 2020, otorgado por la Jefa (s) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto mensual de \$975.706.- (enero, febrero, marzo), imputado del ítem 21 04 004, denominado "Prestaciones de Servicios SernamEG", en el área de social, Programa Externo Centro de la Mujer SernamEG.

DECRETO

1.- **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, "Servicios de Abogado/a para Programa de Atención, Protección y Reparación de la Violencia contra las Mujeres, Centro de la Mujer" por un periodo de 3 meses, (enero, febrero, marzo) Bases Administrativas y Términos de Referencias adjuntos.

2.- **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas, Formularios anexos y especificaciones técnicas que son parte integral para la propuesta pública.

**BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA
“SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PROGRAMA DE ATENCIÓN,
PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES,
CENTRO DE LA MUJER, DE LA DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO”**

ARTICULO 1: GENERALIDADES:

La Municipalidad de Concón, como Unidad Ejecutora, llama esta Propuesta Pública destinada a la contratación de los Servicios Profesional Abogado(a), para el Programa de Atención, Protección y Reparación de la Violencia contra las Mujeres, Programa Centro de la Mujer de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por el periodo de tres meses, enero, febrero, marzo 2020.-

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos están destinados a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Oferentes para adquirir el servicio que se señalan según especificaciones técnicas.

La Municipalidad de Concón está realizando esta Propuesta Pública para las contrataciones del servicio

ARTICULO 2: OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo es promover y fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de medidas, dispositivos o iniciativas relacionadas con la prevención, protección, atención y reparación de la violencia de género.

a. Objetivos específicos:

- Fortalecer el rol preventivo en materia de Violencia contra las mujeres en jóvenes y actores estratégicos que promuevan el Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, tanto en ámbito público como el privado.
- Atender y proteger a las mujeres que han sido víctimas de violencias; reparar el daño producido en las mismas y proponer a su autonomía para erradicar la violencia de sus vidas.
- Entregar respuesta especializada e inmediata, otorgando representación judicial y articulación psicosocial en casos de femicidios y de connotación publica de violencias contra las mujeres por razones de género. Promover acciones intersectoriales (justicia y policías).

ARTICULO 3:DE LAS FECHAS

Consultas, respuestas, apertura de propuesta, entre otras, se establecen en etapas y plazos en la licitación pública en Portal Mercado Publico.

Se aceptará solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas y Términos de Referencias, solamente a través del portal Mercado Publico. Las respuestas correspondientes, serán publicadas en el citado portal al calendario de eventos.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad de Concón, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los Oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

Cada oferente es responsable en consecuencia de revisar periódicamente el portal www.mercadopublico.cl, ya que toda comunicación referida a la presente licitación será informada en dicho portal la Dirección de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Concón.

ARTICULO 4: PARTICIPANTES.

Podrán participar personas naturales, que emitan boletas de honorarios electrónicas, que estén previamente inscrito en mercado público, y que cumplan con las habilidades que contempla la Ley 19.886 y su reglamento. Además, el oferente tendrá que estar en estado hábil, en el registro de proveedores del estado, www.chileproveedores.cl.

ARTICULO 5: DURACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio tendrá una duración máxima tres meses. El servicio considera la entrega de un informe de gestión mensual que dé cuenta del trabajo realizado y los productos obtenidos durante el periodo que se informa y que contenga todas las actividades desarrolladas y productos desarrollados por el/la profesional. Las fechas de entrega del informe, será el último día hábil de cada mes y su contenido será consensuado entre la Directora de DIDECO, o a, quien esta delegue tal función y el profesional.

ARTICULO 6: MONTO DISPONIBLE PARA EL SERVICIO:

Abogado/a : Para este servicio profesional se cuenta con un total disponible de \$2.927.118.- retención incluida.

ARTICULO 7: DE LA FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS:

Abogado/a Social:

Se realizarán tres pagos, de la siguiente forma:

Pago por informes entregados	Monto Mensual
1. Pago N°1.	\$975.706.- retención incluida. O proporcional a los días trabajados del mes de enero.
2. Pago N°2.	\$975.706.- retención incluida.
3. Pago N°3.	\$975.706.- retención incluida.
Monto Total Contrato	\$2.927.118.- retención incluida.

Los que serán cancelados mensualmente previa entrega de informes de gestión visado por la Directora de DIDECO cada mes.

La cancelación de los honorarios será previa aprobación de los informes de gestión correspondientes a los avances y metas requeridos por la Directora de DIDECO, o quien este delegue para tales efectos y a la entrega por parte del profesional de una boleta de honorarios electrónica

Los honorarios serán cancelados dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la entrega del informe.

Mecanismo de verificación: Preparación de un informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y los productos planteados. Estos informes deberán ser entregados como requisito para la cancelación de las cuotas parciales fijadas.

ARTICULO 8: COORDINACION CON EL MUNICIPIO

La instancia de coordinación de la Ilustre Municipalidad de Concón, con el/la profesional, estará a cargo de la Dirección DIDECO o quien este disponga para tales efectos.

ARTICULO 9: CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

Se deja constancia que los profesionales responsables de los servicios, no serán funcionarios de la Municipalidad de Concón, por lo que no gozarán de ninguno de los beneficios laborales y previsionales que estos tienen. Además, no estarán afectos a la responsabilidad administrativa, ni tampoco tendrá representación legal de la institución.

Por otro lado, el Municipio brindará información y apoyo a los profesionales en todas las materias relacionadas con los servicios contratados. Asimismo, entregará información acerca de los otros servicios y programas de la Municipalidad con los cuales se puedan relacionar las actividades contratadas con el profesional.

El servicio deberá ser realizado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 17:15 hrs., en la comuna de Concón, Región de Valparaíso.

ARTICULO 10: VIÁTICOS Y PASAJES

El profesional tendrá derecho a reembolso por los gastos que incurra por concepto de pasajes, en las ocasiones que deba desplazarse fuera o dentro de la Comuna de Concón por motivos de atención de usuarias en las comunas de cobertura, capacitaciones, reuniones, charlas y todo aquello que sea autorizado por el director de Dideco, en virtud del mejor servicio para las usuarias de las comunas con cargo al programa centro de la mujer.

ARTICULO 11: REQUISITOS PROFESIONALES

11.1 Abogado/a :

- a) El oferente deberá estar inscrito en el registro de Chileproveedores.
- b) Deberá acreditar un título profesional de Abogado/a otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Chile, consentido por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por este.
- c) Deberá acreditar con certificados emitidos por la entidad correspondiente asistencias a capacitaciones, cursos, seminarios u otro tipo de actividad directamente relacionada con la temática de género, idealmente en el área de políticas públicas, conocimiento en Ley N°20.066 y convenciones internacionales en materia de violencia de género, conocimientos en enfoque de Derechos Humanos entre otros.
- d) Deberá acreditar, con Contrato de Trabajo, Certificado Laboral o Carta de Recomendación que posee experiencia y/o conocimiento en legislación Internacional y Nacional de violencia intrafamiliar, derecho penal y litigación en reforma procesal y tribunales de familia.

- e) Deberá acreditar, con Contrato de Trabajo, Certificado Laboral o Carta de Recomendación que posee experiencia de atención de casos vulnerables y/o sociales, idealmente trabajos con mujeres.
- f) Debe presentar Certificado de Antecedentes, sin anotaciones de Violencia Intrafamiliar, VIF.
- g) En caso de poseer estudios Magister, Diplomado o Postítulos deberá acreditar con certificados emitidos por la entidad correspondiente de estudios, los cuáles serán evaluados como preparación académica. (No es requisito obligatorio para postular)

ARTICULO 12: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DEL SERVICIO

Los productos finales y parciales del servicio, por la naturaleza de las mismas, estarán sujetas a una discreción tal que los resultados de su trabajo serán de propiedad de la Municipalidad de Concón, no pudiendo ser divulgados o difundidos con otros fines, salvo expresa autorización del Alcalde.

ARTICULO 13: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Acto de Apertura de la presente propuesta se llevará a efecto electrónicamente en el día y hora que se indique en el portal www.mercadopublico.cl.

Deberán presentarse de acuerdo a lo indicado en los documentos de la presente propuesta pública. Todos los documentos deberán ser entregados electrónicamente.

13.1 Las propuestas se recibirán en el portal Mercado Publico hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos, establecidos en el portal. A partir de dicha hora, no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar, o complementar su contenido.

13.2 Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases y en las Especificaciones Técnicas.

13.3 Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Publico debiendo ingresar los siguientes documentos:

Documentos Anexos:

13.3.1 Documentos Administrativos:

- a) Formulario Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario **Anexo N° 1**, el cual no deberá ser modificado en su contenido).
- b) Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases presentado en Formulario **Anexo N°2**, el cual no deberá ser modificado.
- c) Fotocopia Simple de la cédula de identidad del Oferente.

13.3.2 Documentos Técnicos:

- a) Copia de Título Profesional que acredite el Profesional al cargo. según punto 11.1, letra b, de las presentes bases administrativas.
- b) Currículum vitae con descripción de su experiencia.
- c) Acreditar con certificados emitidos por la entidad correspondiente, según punto 11.1, letra c, de las presentes bases administrativas.

- d) Acreditar experiencia, según punto 11.1, letra d, de las presentes bases administrativas, mediante, Contrato de Trabajo, Certificado Laboral o Carta de Recomendación.
- e) Acreditar experiencia, según punto 11.1, letra e), de las presentes bases administrativas, Contrato de Trabajo, Certificado Laboral o Carta de Recomendación.
- f) Debe presentar Certificados de Antecedentes, sin anotaciones de Violencia Intrafamiliar VIF.
- g) En caso de poseer estudios Magister, Diplomado o Postítulos deberá acreditar con certificados emitidos por la entidad correspondiente de estudios, los cuáles serán evaluados como preparación académica. (No es requisito obligatorio para postular)

13.3.3 Documento Económico:

- a) Formulario Oferta Económica, presentado en Formulario **Anexo N°3**, el cual no deberá ser modificado.

ARTICULO 14: COMISIÓN DE PROPUESTA

La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes Direcciones Municipales: Directora DIDECO, Directora Administración y Finanzas, Encargada de Adquisiciones y Encargada del Centro de la Mujer, o quienes los subroguen.

ARTICULO 15: ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido".

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, tendrán un plazo de dos días y se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTICULO 16: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Recepcionadas las ofertas a través del portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, la Comisión de Evaluación deberá evaluar y estudiar, los antecedentes de cada una de las propuestas presentadas, emitiendo una decisión fundada que propondrán en su respectivo informe al Sr. Alcalde, para emisión del respectivo Decreto Alcaldicio.

La Comisión, para efectos de la selección y evaluación de las propuestas, deberá basarse en los criterios que al respecto se han establecido en las presentes Bases. Sin perjuicio de ello, la Comisión queda facultada, para realizar consultas a expertos en temas relacionados con la propuesta, solicitar informes técnicos ante dudas, entrevistas, visita a terreno, presentaciones, exposiciones, o pruebas que esta pudiese requerir durante la evaluación, siempre y cuando estas hubiesen sido previstas en las bases, como lo indica el artículo N°39, del reglamento de la Ley 19.886, de compras públicas.

Para efectos de evaluación, será requisito la presentación de los interesados a entrevista personal. La entrevista se informará por medio de un informativo publicado en los adjuntos de la presente propuesta y podrán participar de esta, solo aquellos tres más altos puntajes, que hayan pasado la etapa de la apertura. Esta se comunicará a través de un Informativo publicado en el portal www.mercadopublico.cl, con al menos 48 horas de anticipación a la realización de la misma. Los oferentes que no se presenten a la entrevista personal, quedarán fuera de base.

ARTICULO 17: PAUTA DE EVALUACIÓN

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la siguiente Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Criterios de Evaluación:

17.1.- Preparación Académica (30%)

El oferente deberá acreditar la preparación académica a través del certificado de título de la respectiva casa, certificado de Magister, Diplomado, curso, etc., ésta solo podrá ser sobre la materia de esta licitación de acuerdo al punto 11.1 del documento.

Grado Académico	Puntaje	Porcentaje
Conocimiento en Enfoque de Derechos Humanos	2,5	25
Conocimiento en Materia Violencia de Género	2,5	25
Conocimiento Políticas Públicas	2,5	25
Conocimiento en otros a fines	2,5	25
Total, suma puntajes	10	100

17.2.- Evaluación de Experiencia (30%): El oferente deberá acreditar la experiencia a través de Contrato de Trabajo, Certificado Laboral o Carta de Recomendación, este solo podrá ser sobre la materia de esta licitación de acuerdo al punto 11.1 de la presente de bases.

17.2.1- Evaluación de Experiencia Laboral Judicial (15%).

El oferente deberá acreditar la experiencia a través de Contrato de Trabajo, Certificado Laboral o carta de recomendación, este solo podrá ser sobre la materia de esta licitación de acuerdo al punto 11.1 letra d) del documento.

Sector de experiencia	Años de experiencia	Puntaje	Porcentaje
Experiencia Judicial sector Público	1-2	10	100
Experiencia Judicial sector privado	1-2	5	50

17.2.2.-Evaluación de Experiencia Laboral en Intervención Social (15%)

El oferente deberá acreditar la experiencia a través de Contrato de Trabajo, Certificado Laboral o carta de recomendación, este solo podrá ser sobre la materia de esta licitación de acuerdo al punto 11.1 letra e) del documento.

Sector de experiencia	Años de experiencia	Puntaje	Porcentaje
Experiencia Intervención Social sector Público	1-2	10	100
Experiencia Intervención Social sector privado	1-2	5	50

17.3 Cumplimiento de los Requisitos formales de presentación: (10%)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 10%. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del foro inversión, tendrán el puntaje mínimo de 1% puntos.

17.4 CLAÚSULA DE DESEMPATE: En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes en la etapa anterior a la entrevista, resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modos que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate.

- Mayor puntaje en criterio Preparación Académica
- Mayor puntaje en criterio Experiencia
- Mayor puntaje en criterio requisitos formales

De aplicarse todos los criterios y subcriterios anteriormente indicados para desempatar y si aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que hubiese ingresado primero su oferta.

17.5.- Entrevista Personal (30%): De los resultados obtenidos por la evaluación, se seleccionaran los tres más alto puntajes como terna para el proceso de entrevista personal, la que se realizara por la comisión evaluadora designada por el Alcalde, la que deberá integrar un/a representante de SernamEG como contraparte del convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación de la VCM, celebrado entre la I. Municipalidad de Concón y el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género.

ARTÍCULO 18: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

ARTICULO 19: NOTIFICACIÓN

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato de Prestación de Servicio y la emisión de la Orden de Compra. Los gastos notariales deberán ser asumidos por el Adjudicatario.

ARTICULO 20: TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO:

Si a juicio del Municipio, no es conveniente continuar con el servicio, considerando los resultados de las etapas realizadas, o cuando no exista disponibilidad presupuestaria, la Municipalidad podrá dar término a él, lo cual deberá comunicar por escrito al profesional con 30 días de anticipación, cancelándole el valor de las etapas que haya concluido y aprobado.

ARTICULO 21: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes a la comuna de Concón.

ARTÍCULO 22: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra que se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

ARTÍCULO 23: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos.
- b) Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- c) El Acta de Evaluación de la Propuesta.



MUNICIPALIDAD DE
CONCÓN

FORMULARIO ANEXO N°1

“IDENTIFICACION DEL OFERENTE”

PROPUESTA PUBLICA

**“SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO/A, PROGRAMA DE ATENCION,
PROTECCION Y REPÁRACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRONICO : _____

Nombre y Firma

Concón, ____ de _____ del 2020.-



MUNICIPALIDAD DE
CONCÓN

FORMULARIO ANEXO N°2

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN BASES”

PROPUESTA PUBLICA

**“SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO/A, PROGRAMA DE ATENCION,
PROTECCION Y REPÁRACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

El Oferente Señor:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
6. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
7. Que los antecedentes curriculares y profesionales, experiencia, son fidedignos y se ajustan a la realidad.

Oferente : _____

Rut : _____

Representante : _____

Domicilio Legal : _____

Nombre y Firma

Concón, ____ de _____ del 2020.-



MUNICIPALIDAD DE
CONCÓN

FORMULARIO ANEXO N°3

“OFERTA ECONÓMICA”

PROPUESTA PUBLICA

**“SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO/A, PROGRAMA DE ATENCION,
PROTECCION Y REPÁRACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

1. Pagos se efectuarán de forma mensual:

Pago por informes entregados (enero, febrero, marzo).	Monto Mensual
1. Pago N°1.	\$975.706.- retención incluida. O proporcional a los días trabajados del mes de enero.
2. Pago N°2.	\$975.706.- retención incluida.
3. Pago N°3.	\$975.706.- retención incluida.
Monto Total Contrato	\$2.927.118.- retención incluida.

Nombre y Firma

Concón, ____ de _____ de 2020

3.- **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por: Directora de Dideco, Directora DAF, Encargada de Adquisiciones, y Encargada Centro de la Mujer y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

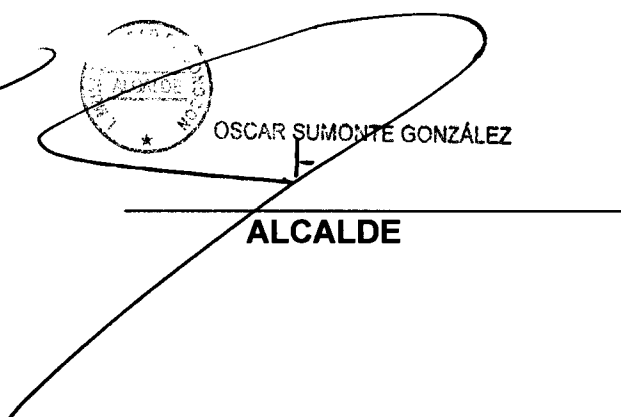
4.- **PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.

6.- **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.

7.- **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



OSG/MLEG/EAO/NVP/nvp

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dideco
3. Administración y Finanzas
4. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		- 17

